



## CAPÍTULO PRIMERO

### DURANGO SURGE COMO ENTIDAD FEDERATIVA

#### I. ETAPAS PREVIAS A LA INDEPENDENCIA

Antes del arribo de los españoles a nuestro país, diversos pueblos indígenas habitaban en el territorio de lo que hoy es Durango; entre otros, se han mencionado los siguientes: los tepehuanes, acaxees, xiximes, tarahumaras, conchos, tobosos, tuitecos y malpaíses (ramas de los zacatecos), irritillas, cuachichiles, cocoyames, michis, hinas, humes, boborosigames, mezcaleros y laguneros.<sup>20</sup>

El principal fue el de los tepehuanes, quienes tenían una organización social y política más avanzada,<sup>21</sup> vivían en la “vertiente oriental de la Sierra Madre en los actuales municipios de Guana-

<sup>20</sup> Los seis primeros son citados, al considerarse como algunos de los más importantes, por Pacheco Rojas, José de la Cruz, *Breve historia de Durango*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 29. Agrega a los anteriores los siguientes diez, Navarro Gallegos, César, *Durango...*, *op. cit.*, nota 11, p. 22. También se hace alusión al último en Saravia, Atanasio G., “Los laguneros”, *Obras II. Apuntes para la historia de la Nueva Vizcaya*, México, UNAM, 1993, pp. 98-108.

<sup>21</sup> Sobre los tepehuanes se recomienda leer a Saravia, Atanasio G., “Los tepehuanes” y “La provincia tepehuana”, *Obras II. Apuntes para la historia de la Nueva Vizcaya*, *cit.*, nota anterior, pp. 39-48 y 49-62, respectivamente. También a Pacheco Rojas, José de la Cruz, *Milenarismo tepehuán, mesianismo y resistencia indígena en el norte novohispano*, Durango, UJED, Siglo XXI Editores, 2008. En cuanto a sus rituales referentes a los mitotes o *xiotalh* de Santa María de Ocotán, el libro que es resultado de un trabajo de campo de Reyes Valdez, Antonio, *Los que están benditos. El mitote comunal de los tepehuanes de Santa María de Ocotán*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006.

ceví, Tepehuanes y Santiago Papasquiaro; en los municipios centrales que formaron los Partidos de Indé, El Oro, San Juan del Río; en los Municipios de Canatlán y Durango y en la mayor parte de los de Pueblo Nuevo y Mezquital".<sup>22</sup>

Los tepehuanes fueron de los indígenas que se sublevaron en el norte del país,<sup>23</sup> así sucedió en 1616. Se han formulado varias hipótesis en cuanto a los motivos que tuvieron para iniciar la lucha: su carácter guerrero, la exigencia de las duras tareas en las minas, la reducción que se hizo de ellos en los poblados, lo supersticiosos que eran o la pérdida de sus cosechas por la escasez de lluvias en 1615.<sup>24</sup> Independientemente de cuál haya sido la causa, o si fueron varias, terminaron por ser derrotados y sufrieron persecución.

Otros de los más importantes fueron los acaxees, que eran guerreros y habitaban el flanco de la Sierra Madre en la región noroeste, Topia, Síánori, Canelas y Tamazula.<sup>25</sup> También tuvieron sublevaciones, pero finalmente fueron sometidos.

Consumada la conquista, se realizaron varias expediciones en busca de metales preciosos. Ginés Vázquez de Mercado descubrió el cerro que hoy lleva su nombre y que para su decepción no era de plata sino de fierro, de ahí que tomó la decisión de retornar a Nueva Galicia.

Una de las expediciones estuvo encabezada por Francisco de Ibarra,<sup>26</sup> llamado el "Ave Fénix" de los conquistadores; partió de

<sup>22</sup> Rouaix, Pastor, *op. cit.*, nota 8, p. 464.

<sup>23</sup> Para conocer las diversas sublevaciones indígenas durante los siglos XVI y XVII véase Galaviz de Capdevielle, Ma. Elena, *Rebeliones indígenas en el norte del Reino de la Nueva España XVI-XVII*, México, Editorial Campesina, 1967.

<sup>24</sup> Se explican las diversas hipótesis en Saravia, Atanasio G., "La insurrección de la tepehuana en 1616", *Obras III. Apuntes para la historia de la Nueva Vizcaya*, México, UNAM, 1993, pp. 236-252.

<sup>25</sup> Rouaix, Pastor, *op. cit.*, nota 8, p. 14.

<sup>26</sup> Señalan los historiadores que Francisco de Ibarra inició muy joven sus expediciones, cuando apenas tenía entre 15 y 18 años de edad, por lo que seguramente fue determinante, para que se le autorizara llevarlas a cabo, que su tío

Zacatecas en 1554 y después de varios años, según Atanasio G. Saravia, en 1562 fundó la villa de Nombre de Dios, previo nombramiento de gobernador, luego regresó al valle de San Juan “y desde este punto envió, a principios de 1563, al capitán Alonso de Pacheco con las instrucciones necesarias para poblar en el valle a [sic] que llamaban de Guadiana, por el recuerdo que de la comarca de España, a orillas del Guadiana, les traía”.<sup>27</sup> Unos meses después, ya cuando el capitán Pacheco tuvo acondicionado el lugar para asentar la administración municipal, hizo su arribo Francisco de Ibarra y fundó la villa de Durango, el 8 de julio de 1563.

Aspecto de suma importancia fue la evangelización que estuvo a cargo de los franciscanos, que llegaron primero, y los jesuitas, que arribaron después, ya que fue determinante para los conquistadores tener el control de lo espiritual, por lo que se aprovecharon de la enseñanza de la religión católica para lograr el sometimiento de los indígenas. A esta etapa de cristianización, aunada a la hispanización, se le ha denominado “conquista espiritual”.<sup>28</sup>

La presencia de la Iglesia Católica influyó fuertemente en diversos aspectos de la vida política, social y cultural, más aún que Durango fue sede del obispado en 1620. Luego, con el paso del tiempo, llegó a concentrar una gran riqueza y abundantes bienes inmuebles, básicamente, debido a las donaciones que le hacían y al diezmo que cobraba.

Diego de Ibarra estaba muy cerca del virrey Luis de Velasco, puesto que se casó con una hija de éste, de nombre Ana. Véase Saravia, Atanasio G., “Consideraciones sobre Durango y su historia”, *op. cit.*, nota 24, pp. 222 y 223.

<sup>27</sup> Saravia, Atanasio G., “Durango. Breves apuntes históricos”, *ibidem*, p. 57.

<sup>28</sup> “La expresión de ‘conquista espiritual’ fue acuñada por Robert Ricard en uno de los libros clásicos de la historiografía sobre México. Ricard vio en esa ‘conquista espiritual’, o sea el proceso de cristianización e hispanización de los indígenas durante el siglo XVI, la expresión de una crisis de conciencia, la oportunidad de una reinterpretación de la condición de los hombres”. Moreno Toscano, Alejandra, “La era virreinal. La conquista espiritual”, *Historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 1973, p. 54.

Las actividades económicas giraban en torno a la minería, la agricultura, la industria, la ganadería y el comercio, pero a lo largo del siglo XIX no tuvieron un crecimiento lineal, sino que hubo momentos de bonanza y otros de estancamiento, ambos atendiendo a diversos factores como las políticas de la metrópoli, las condiciones del mercado a nivel mundial, el aspecto demográfico de la población indígena, las luchas políticas y, en las dos últimas décadas, la estabilidad con la “paz porfiriana”.

Con motivo de las reformas borbónicas se creó el régimen de intendencias en 1786, y en ese año la Nueva España se dividió en doce, la de Nueva Vizcaya se transformó en la de Durango, y a su vez las intendencias se dividían en subdelegaciones o partidos.

## II. INDEPENDENCIA Y FORMACIÓN DEL ESTADO MEXICANO

Si bien la lucha por independizarnos inició en septiembre de 1810, lo cierto es que se logró el objetivo hasta 1821; por tanto, la organización del gobierno en la Nueva España durante ese periodo fue con base en el ordenamiento jurídico español.

El artículo 324 de la Constitución de Cádiz estableció que el gobierno de las provincias sería dirigido por un jefe superior nombrado por el rey, y del 325 al 337 lo referente a las juntas provinciales, “encargadas de promover su prosperidad, presididas por el jefe superior” y compuestas del presidente, del intendente y de siete individuos.

En esta última institución “se incubó” el federalismo y fue su “factor genético”,<sup>29</sup> por lo que “la génesis del federalismo mexicano puede rastrearse directamente hasta la Constitución establecida en 1812 para el gobierno de España y sus colonias, Constitución que hizo provisiones para que cada provincia tuviese un

<sup>29</sup> Burgoa, Ignacio, *Derecho constitucional mexicano*, 8a. ed., México, Porrúa, 1991, p. 414.

gobierno representativo e independencia política y creó las diputaciones provinciales...”<sup>30</sup>

Durante la guerra de Independencia hubo algunos movimientos de parte de pueblos indígenas, como los tepehuanes en Mezquital y Guarisamey; sin embargo, fueron derrotados.

Una vez lograda la Independencia, el primer gobernador de Durango fue el coronel D. Mariano Urrea.<sup>31</sup> Inicialmente, el comandante de las provincias internas de occidente y el gobernador provincial se opusieron al derrocamiento de Iturbide, pero el 6 de marzo de 1823 la Diputación Provincial, el ayuntamiento y la mayor parte de la guarnición militar proclamaron su adhesión al Plan de Veracruz. Aunado a lo anterior, en junio de 1823 la Diputación Provincial expidió un manifiesto en el que se pronunciaba a favor de una República federada.<sup>32</sup>

Ya reunido el Congreso Constituyente para crear la Constitución que regiría en todo el país, se tenía que tomar la decisión acerca de la forma de Estado y, si se optara por el sistema federal, resolver qué entidades formarían a la Federación mexicana.

Previo a estos acontecimientos existió la disputa entre Chihuahua y Durango para definir cuál sería la capital del estado del que ambos formarían parte; los dos expresaron argumentos a su favor. El primero sostuvo que fue perjudicial la situación que prevealecía al haber un gobierno único para una extensión de territorio tan grande, mientras que el segundo pretendía seguir siendo el centro como cuando el régimen de intendencias.

El Congreso Constituyente se inclinó por la posición de Chihuahua y en el *Acta Constitutiva* del 31 de enero de 1824 se consagró lo siguiente:

<sup>30</sup> Benson, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, 2a. ed., México, El Colegio de México-UNAM, 1994, p. 32.

<sup>31</sup> Léase a Gallegos Caballero, José Ignacio, *Compendio de historia de Durango. 1821-1910*, México, Jus, 1955, p. 15.

<sup>32</sup> Véase a Gallegos Caballero, José Ignacio, *Historia de Durango. 1563-1910*, Gómez Palacio, Durango, Impresiones Gráficas de México, 1984, pp. 576 y 577.

Artículo 7o. Los estados de la Federación son, por ahora, los siguientes: el de Guanajuato; el interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa; el interno de Oriente, compuesto de las provincias de Coahuila, Nuevo León y los Tejas; el interno del Norte, compuesto de las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo México; el de México; el de Michoacán; el de Oaxaca; el de Puebla de los Ángeles; el de Querétaro; el de San Luis Potosí; el del Nuevo Santander, que se llamará de las Tamaulipas; el de Tabasco; el de Tlaxcala; el de Veracruz; el de Xalisco; el de Yucatán; el de los Zacatecas. Las Californias y el partido de Colima (sin el pueblo de Tonila, que seguirá unido a Xalisco), serán por ahora territorios de la federación, sujetos inmediatamente a los supremos poderes de ella. Los partidos y pueblos que componían el istmo de Guazacalco, volverán a las que antes han pertenecido. La Laguna de Términos corresponderá al Estado de Yucatán.<sup>33</sup>

Obviamente, la determinación del Congreso Constituyente no fue bien recibida por los duranguenses, por lo que la Diputación Provincial lanzó un manifiesto<sup>34</sup> en el que se alegaba que tenía más antigüedad, su propia casa de moneda, una buena imprenta, ricos minerales de plata, un obispado, cabildo eclesiástico, enseñanza de niñas, seminario, entre otros aspectos a considerar.

Finalmente, la Comisión de Constitución, con el fin de evitar que crecieran más los problemas por la decisión que se había tomado al expedir el *Acta Constitutiva de la Federación*, presentó la propuesta para que Durango se convirtiera en una entidad federativa, misma que fue aprobada por el Congreso Constituyente y, por tanto, emitió el decreto de 22 de mayo de 1824 en el que se declaró que formaría un estado de la Federación mexicana y así

<sup>33</sup> Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-1992*, 17a. ed., México, Porrúa, 1992, pp. 154 y 155.

<sup>34</sup> Consúltese el manifiesto en Gallegos Caballero, José Ignacio, *op. cit.*, nota 32, pp. 581-584.

se consagró en la *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos* del 4 de octubre de 1824.<sup>35</sup>

En tal virtud, Durango tenía ya la categoría de estado y, por tanto, podía expedir su propia Constitución, que es precisamente una de las peculiaridades de las entidades federativas: la autonomía constitucional, junto con las siguientes: designar a sus órganos de gobierno; tener autonomía legislativa, administrativa y judicial en lo que concierne a materias no comprendidas en el ámbito federal, y participar en la expresión de la voluntad nacional.<sup>36</sup>

Por tal motivo se formó un Congreso Constituyente local que quedó instalado el 30 de junio de 1824, del cual formaron parte los diputados: José de Matos (presidente), José Joaquín Escárzaga, Martín Miramontes, Felipe Ramos, José Agustín Gámiz, Francisco Robles, Francisco Arriola, José María Elías González, Pedro Cano, Vicente Escudero, Miguel Pérez Gavilán (secretario) y Vicente Antonio de Elexalde (secretario).

En el Congreso predominaba la corriente que simpatizaba con la República y con el federalismo, aunque también había algunos que tenían ideas que eran propias del régimen colonial.

Entonces, cabe preguntarse: ¿cómo se rigió durante ese tiempo el estado? La respuesta se encuentra al analizar los decretos expedidos por el Congreso Constituyente que permitieron organizar a los poderes y que éstos realizaran sus funciones.

La que hizo las veces de ley fundamental y que después fue la base para el contenido de ésta, obviamente basada en lo que señalaba la Constitución federal, fue la *Ley Orgánica*,<sup>37</sup> que establecía que habría tres poderes: el Legislativo, que residiría en ese

<sup>35</sup> Por Durango, los diputados Pedro Ahumada y Francisco Antonio Eloíriaga estuvieron en el Congreso Constituyente y firmaron tanto el *Acta Constitutiva* como la Constitución. Tena Ramírez, Felipe, *op. cit.*, nota 33, pp. 160, 161 y 194.

<sup>36</sup> Burgoa, Ignacio, *op. cit.*, nota 29, p. 414.

<sup>37</sup> Decreto VI del 29 de julio de 1824, *cit.*, nota 9, p. 7.

Congreso y que formaría oportunamente la Constitución local; el Ejecutivo, que se depositaría en el gobernador nombrado por la asamblea, contemplando también un vicegobernador, y el Judicial, que residiría interinamente en los tribunales que existían y los que en lo futuro se constituyeran. Además, habría un Consejo de Gobierno compuesto por el vicegobernador y dos consejeros.

Asimismo, se emitieron otros decretos, por ejemplo: los referentes a nombramientos como el de vicegobernador y consejeros,<sup>38</sup> o el de gobernador interino como cuando renunció Juan Navarro del Rey y se nombró a Rafael Bracho;<sup>39</sup> aspectos de tesorería y administración del estado;<sup>40</sup> creación de instituciones como el tribunal de alzadas de minería,<sup>41</sup> y la *Ley de Convocatoria para Diputados al Congreso General de la Unión y del Estado*.<sup>42</sup>

<sup>38</sup> Decreto VII del 4 de agosto de 1824, *ibidem*, p. 9.

<sup>39</sup> Decreto XII del 24 de octubre de 1824, *ibidem*, p. 12.

<sup>40</sup> Decreto XIV del 26 de octubre de 1824, *ibidem*, p. 15.

<sup>41</sup> Decreto XVIII del 23 de noviembre de 1824, *ibidem*, p. 20.

<sup>42</sup> Ley XXVIII del 17 agosto de 1825, *ibidem*, p. 30.